

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Extraordinaria 3109-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria 3109-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 23 de agosto del 2022.

Se inicia la sesión a las 17 horas con 10 minutos con el quórum de ley, el Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Ministro de Obras Públicas y Transportes
Ana Mariela Abarca Restrepo	Delegada de la Señora Ministra de Educación
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Gaudy Fernández Soto	Delegada de la Señora Ministra de Salud
Freddy Carvajal Abarca	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Luis Amador Jiménez, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Señor Ministro Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes indica que se encuentra sesionando desde su Despacho en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo delegada de la Señora Ministra de Educación indica que se encuentra sesionando desde la oficina en el Edificio Raventós, la señora Gaudy Fernández Soto delegada de la Señora Ministra de Salud indica que se encuentra sesionando desde la oficina en el Ministerio de Salud, la señora Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales se encuentra sesionando desde la oficina en su casa y el señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos desde la Universidad Latina en San Pedro.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Discusión de oficio CSV-DE-CEP-0014-2022 Comisión Evaluadora de Propuestas para Otorgamiento de Permiso de Uso en Precario para prestación de IVE, en respuesta a oficio CSV-JD-2022-0305 remitido por el Ministro y Presidente de la Junta Directiva.

El Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Luis Amador Jiménez, se refiere al oficio CSV-DE-CEP-0014-2022 Comisión Evaluadora de Propuestas para Otorgamiento de Permiso de Uso en Precario para prestación de IVE como segundo punto de la agenda.

A continuación se aporta el oficio CSV-DE-CEP-0014-2022:



23 de agosto de 2022



CSV-DE-CEP-0014-2022

Al contestar por favor reférese a este oficio

Doctor
Luis Esteban Amador Jiménez
Presidente Junta Directiva

Asunto: Respuesta oficio CSV-JD-2022-0305

Estimado señor:

Nos referimos al oficio supra de fecha 22 de agosto del 2022, mediante el cual se solicita replantear el informe de recomendación, basado en la información suministrada por el señor Roy Rojas, Director de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial, y demás aspectos citados en el oficio de referencia.

Al respecto nos permitimos indicarle lo siguiente:

1. Según se indica, el señor Roy Rojas manifestó a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, lo siguiente: *“He realizado una revisión del organismo oficial que acredita y evalúa las empresas de ITV en Suecia y he encontrado a la SWEDAC. En Suecia, la ITV es abierta y no obligatoria como en la mayoría de los países europeos.”*

La información indicada por el señor Rojas consta dentro de la propuesta presentada por la empresa Opus Group AB, y fue debidamente analizada y valorada por parte de esta Comisión, de previo a rendir el informe final comunicado por medio del oficio CSV-DE-CEP-0013-2022.

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150
La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0900
amoraa@csv.go.cr / www.csv.go.cr



23 de agosto de 2022
CSV-DE-CEP-0014-2022
Página 2 de 8

La empresa Opus Group AB incluye, como parte de su propuesta, documento de acreditación ante el SWEDAC, indicando que los campos de acreditación corresponden a la norma SS-EN- ISO/IEC 17020:2012, incluso la empresa señala dentro de la documentación de subsane lo siguiente: *"Para efectos de revisión y comprobación rogamos que su Autoridad ingrese al sitio de SWEDAC (acrónimo en sueco de la Junta de Acreditación y Control Técnico) <https://search.swedac.se/en/accreditations/8194?accarea=inspection> en el cual su Autoridad puede verificar que mi representada cuenta con el número de acreditación 8194 para prestar el servicio de inspección en las siguientes localidades:..."*. (Ver anexo 1).

No obstante, de acuerdo con la verificación efectuada por medios digitales, el SWEDAC no asume la figura de *"autoridades estatales o privadas competentes reguladoras o fiscalizadoras del servicio"*, a cargo de certificar la cantidad de inspecciones efectuadas por las empresas prestatarias de los servicios de Inspección Técnica Vehicular en Suecia, como se solicita en el pliego de condiciones del proceso que nos ocupa; sino que es una entidad certificadora del cumplimiento en normas de calidad, similar al Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

Manifiesta también el Sr. Roy Rojas, según se indica en el oficio que nos ocupa, que *"En Suecia, la ITV es abierta y no obligatoria como en la mayoría de los países europeos"*, lo que reafirma lo manifestado por el proponente Opus Group AB dentro de los documentos de subsanación, en los cuales se indica que, en Suecia *"...existe un mercado abierto para las inspecciones técnicas vehiculares, no se trata entonces de un servicio concesionado como en nuestro país."*, agregando que *"...las autoridades suecas no registran la cantidad de vehículos inspeccionados por*



23 de agosto de 2022
CSV-DE-CEP-0014-2022
Página 3 de 8

empresa autorizada..."; igualmente el proponente señala lo siguiente: "...en consideración del principio general que nadie está obligado a lo imposible, solicitamos se reconozca la imposibilidad material de aportar los documentos expedidos por las autoridades estatales o privadas competentes reguladoras o fiscalizadoras del servicio, por la razón que no existen entidades en Suecia que emitan la documentación requerida."; lo que justificó nuestro razonamiento de considerar válidas las certificaciones de experiencia emitidas por un notario público de la firma internacional de auditoría KPMG, tal y como se informó por medio del oficio CSV-DE-CEP-0013-2022.

Por otra parte, se indagó la cantidad de inspecciones certificadas por la firma KPMG para la empresa Opus Group AB, en la página web de la Agencia Sueca de Transportes, en el siguiente enlace: <https://www.transportstvrelsen.se>, y se verificó que la información es coincidente con la que consta en los informes estadísticos anuales emitidos por dicha Agencia.

2. Con respecto a su indicación de que "La empresa Opus Group, por requerimientos del mercado donde opera, su revisión está más limitada y supeditada a la revisión de emisiones o gases contaminantes", es necesario aclarar que la experiencia certificada por la empresa citada, tanto en Chile como en Suecia, incluye tanto la revisión de las emisiones contaminantes, como la revisión de las condiciones mecánicas y de seguridad (alineación, frenos, detección de holguras, suspensión), y condiciones eléctricas (luces), según consta en la documentación adjunta (ver anexo 2); revisiones que cumplen con las condiciones que deben ser inspeccionadas en nuestro país, de conformidad con el "Manual de procedimientos para la revisión técnica de vehículos automotores en las estaciones de RTV". Además, en la literatura consultada, se pudo constatar que la IVE en Suecia está



23 de agosto de 2022
CSV-DE-CEP-0014-2022
Página 4 de 8

sujeta a lo que se dispone en la legislación de la Unión Europea en esta materia, por lo que no puede ser diferente a la de los otros países que conforman esta región.

Si bien es cierto, la empresa Opus Group AB presta servicios en los Estados Unidos de América limitados únicamente a la inspección de gases contaminantes, según se indica en documento emitido por la embajada de ese país en Costa Rica y que consta dentro del expediente, lo cierto es que estas inspecciones no fueron aportadas por el proponente como parte de la experiencia evaluada dentro del proceso que nos ocupa.

En razón de lo expuesto, esta Comisión considera que resulta innecesario replantear lo consignado en el informe CSV-DE-CEP-0013-2022, toda vez que la información adicional aportada no implica modificaciones o variaciones en cuanto a la documentación presentada por la empresa Opus Group AB, misma que fue debidamente analizada y valorada en su oportunidad por parte de esta Comisión.

Es importante aclarar que la labor de esta Comisión se limitó a efectuar el análisis y valoración de las propuestas de las empresas interesadas en brindar los servicios de inspección técnica vehicular bajo la figura de Permiso de Uso en Precario Puro y Simple, en razón de los parámetros establecidos en el respectivo pliego de condiciones, según se solicitó por medio del oficio CSV-DE-3209-2022, en acatamiento al Acuerdo de Junta Directiva CSV-JD-0275-2022, siendo responsabilidad de la Junta Directiva analizar *"...el resultado del informe de estudio de las ofertas rendido por la Comisión de Evaluación conjunta del Mopt y el Cosevi y acordar la correspondiente recomendación de escogencia del permisionario de uso..."*, según lo establece el numeral 8.2 del mismo acuerdo.



23 de agosto de 2022
CSV-DE-CEP-0014-2022
Página 5 de 8

Cordialmente,
PABLO ANTONIO ALVAREZ GARAY (FIRMA)
Firmado digitalmente por PABLO ANTONIO ALVAREZ GARAY (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 09:06:22 -06'00'

Lic. Pablo Álvarez Garay
Coordinador de la comisión evaluadora

SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 09:00:35 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas
Miembro de la comisión evaluadora

JOSE ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO DELGADO FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 09:02:54 -06'00'

Lic. Alejandro Delgado Fernández
Miembro de comisión evaluadora

JUAN PABLO MORA MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN PABLO MORA MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 09:01:21 -06'00'

Lic. Juan Pablo Mora Mena
Miembro de comisión evaluadora

HECTOR ARCE CAVALLINI (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR ARCE CAVALLINI (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23 09:05:07 -06'00'

Dr. Héctor Arce Cavallini
Miembro de comisión evaluadora

ama

- Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva
- Miembros Comisión Evaluación de Propuestas
- Archivo



23 de agosto de 2022
CSV-DE-CEP-0014-2022
Página 6 de 8

Anexo 1. Acreditación de la empresa Opus Group AB ante el SWEDAC

http://www.swedac.se/accréditation/8184/8184-001-001

SWEDAC

Opus Blproving AB

Accreditation no: 8184 [Overview of the organisation >](#) [Print](#)

Contact info	Postal address	Mailing address
Department: Årstad Phone: 079 58 62 00 Website: https://opusblproving.se	Opus Blproving AB Brogaten 13 SE-33 Årstad	Opus Blproving AB Brogaten 13 SE-33 Årstad

Accreditation fields

Inspection body, SS-EN ISO/IEC 17020:2012

Inspection

Consejo de Seguridad Vial
San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150
La Uruca, San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0900
amoraa@csv.go.cr / www.csv.go.cr



25 de agosto de 2022
 CSV-DE-CEP-0014-2022
 Página 7 de 8

Anexo 2. Servicios acreditados a la empresa Opus Group AB en Chile y Suecia



Sweden – Opus Bilprovning AB

1. Identificación de la entidad que la emite.	KPMG AB
2. Lugar y fecha de expedición.	Bex 11906, Goteborg, 404 30 Sweden 28 JUL 2022
3. Identificación y cargo del funcionario certificador.	Jen Olof Malm /Contador Público Autorizado
4. Identificación de la propuesta.	Opus Group AB
5. Identificación de la etapa	Condiciones mecánicas y de Seguridad
	Condiciones eléctricas
	Emissiones contaminantes

7. Cantidad y periodo de las inspecciones efectuadas durante el periodo indicado. (10 años)

Periodo de las inspecciones	Volumen de inspección inicial anual
2021	1.177.580
2020	1.033.554
2019	1.132.403
2018	1.174.111
2017	1.230.180
2016	1.281.961
2015	1.281.252
2014	1.362.504
2013	1.444.428
TOTAL	11.106.851

Al firmar a continuación, certifico que toda la información es verdadera y correcta según mi leal saber y entender. Para efecto de verificación la información puede ser consultada en el sitio web <https://transportstyrelsen.se/sv/vaetrafik/Fordon/Fordonbesiktning/konkurrens-2010/Marknadsandelar-per-besiktningstagar/>



23 de agosto de 2022
 CSV-DE-CEP-0014-2022
 Página 8 de 8



Certificado de Experiencia en Procesos de Inspección Técnica de Vehículos Motorizados

Santiago, 23 de agosto de 2022

De acuerdo a los antecedentes que constan en el Sistema de Gestión de Planes de Inspección Técnica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la empresa **Sisech Chile Ltda.**, RUT: 75062.494-2, representada por el Sr. Roberto María Escobar Villegas, RUT: 0.129.570-0, ocupante de 6 concesiones de plantas de revisión técnica (siguiendo mediante procesos de licitación pública, por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile, mediante 13 Planos de Revisión Técnica, donde registra un total de 1.754.297 inspecciones técnicas de vehículos motorizados, desde el inicio de sus operaciones en Chile, en el mes de septiembre del año 2016 hasta el mes de julio de 2022, según el desglose que se indica en cuadro adjunto:

Periodo de las inspecciones	Volumen de inspección (total anual)
2022	209.021
2021	406.224
2020	309.752
2019	309.125
2018	167.333
2017	72.395
2016	12.395
TOTAL	1.754.297

Con respecto a la identificación de las etapas del Proceso de Inspección Técnica aplicadas en nuestro país, son las que se muestran en el siguiente cuadro:

N°	ESTACIÓN	UBICACIÓN O ETAPA EN LA LÍNEA DE INSPECCIÓN
1	IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	REGISTRO Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO
2	INSPECCIÓN VISUAL	VISUAL
3	LUCES	CONDICIONES ELÉCTRICAS
4	ALBERACIÓN	CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD
5	FRENOS	CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD
6	DIRECCIÓN DE VELOCIDAD	CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD
7	SUSPENSIÓN	CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD
8	EMISIONES DE GASES	EMISIONES DE CONTAMINANTES
9	OPINIDAD	EMISIONES DE CONTAMINANTES

El presente documento se exhibió a **Sisech Chile Ltda.** para acreditar la experiencia en inspección técnica de vehículos en Chile.


 Roberto María Escobar Villegas
 Coordinador de la Unidad de Regulación
 División Normas y Operaciones
 Subsecretaría de Transportes
 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones



El Ing. Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta Directiva indica, que al analizar con detenimiento las respuestas y al hacer la consulta con respecto al tipo de inspecciones que fueron certificadas, y a la capacidad o no del Gobierno de Suecia de certificar, se empezaron a encontrar algunas cosas interesantes y señala que según indica el Señor Roy Rojas Vargas de la Dirección de Proyectos del Cosevi a la Dirección Ejecutiva, señala que él realizó una revisión oficial del organismo que acredita y evalúa las empresas en Suecia y encontró que sí existe un organismo que es el que lo hace pese a que la inspección es abierta, y no obligatoria. Sin embargo por lo tanto, sí pudieron ellos haber efectuado la certificación y no la que vino a través de una nota, no vino a través de una certificación tal cual. Ese indica es uno de los aspectos.

Seguidamente indica, que lo otro es la integridad, donde la empresa Opus incluye como parte del documento de acreditación a esta firma, y lo único que hizo fue presentar esa nota donde dice que ellos cuentan y que están imposibilitados para aportar otro documento, pero en realidad sí hay un organismo que acredita.

Reitera que la empresa sí estaba en posibilidades de hacer u obtener la certificación, y continúa diciendo lo mismo que la ITV es abierta y no es obligatoria, que hay un mercado abierto y todo lo que ellos quieran, pero reitera ellos no presentaron una certificación tal cual se había pedido.

Menciona que esto es con respecto a la parte Sueca que originalmente estaría obteniendo la mayor puntuación.

Posteriormente el Ing. Luis Amador Jiménez, indica que otra parte de la experiencia viene a través de KPMG que sí es una empresa muy reconocida, pero no es en el mismo nivel de las otras firmas que sí han presentado la certificación del organismo estatal, debidamente acreditado.

Segundo indica, que el hecho de que OPUS parte de las inspecciones que efectúa son en Estados Unidos donde el requerimiento es más limitado, porque son las emisiones o gases contaminantes, ahí no se revisan aspectos como los frenos, no se revisa la visibilidad del parabrisas, no se revisan las luces del vehículo y todos los elementos mecánicos que son importantes, por la seguridad vial y la integridad de las personas que están viajando, por lo que indica que estas inspecciones de Estados Unidos, no son tan idóneas como uno quisiera.

Seguidamente manifiesta, que dicen los evaluadores que esto no fue parte de lo que aportaron en el proceso, sin embargo en la reunión anterior ellos sí indicaron que era parte, de ahí que señala se encuentra aquí con la primera contradicción contra el informe que ellos dan y lo que tenían de manera previa, que determinó el acuerdo previo.

Menciona que esto es lo que él le pidió a la Comisión a la hora de replantear o solicitar estudiar el tema, sin embargo indica hay otros elementos que están ahí involucrados.

La ARESEP solo publicó tarifa para la inspección y no dio tarifa para la reinspección, y OPUS sí está cobrando tarifa de reinspección para ambas reinspecciones, lo cual indica llega a preocupar cuando ve el porcentaje de empresas de inspecciones denegadas, sí existen e indica que no está tan seguro de que puedan apartarse de lo que ARESEP detalló, aunque esto se puede negociar con ellos.

Posteriormente otro elemento a título informativo pero importante, respecto a que el Consorcio OPUS y en esto señala no hay prueba, es únicamente lo que indican los medios de comunicación, se identificó que ha habido algún nivel de problemática de la empresa, en Honduras si no se equivoca, señala que él llamó al Embajador de Honduras, y conversó con él con respecto al tema de esta persona que estuvo involucrada y sí le confirmó que esta persona sí cometió actos de corrupción, y es un prófugo de la justicia, y señala que uno de los casos de corrupción de los cuáles está acusado,

es el que tiene que ver con la inspección técnica vehicular, donde indica que la adjudicación se realizó con la apertura económica a un solo oferente de los cuatro que había sido precalificados.

Hay un señalamiento respecto a que las bases del concurso, que se dieron aparentemente para favorecer a esta empresa, que eso es lo que tiene él que viene como información de Honduras y señala que sí preocupa un poco y puede ser que la corrupción haya venido nada más del funcionario, no de la empresa pero también hay cierto nivel de preocupación al respecto.

Comenta que cuando hicieron la calificación las empresas se calificaron cree hasta un máximo de 8 millones de inspecciones técnicas, y no se le dio un puntaje mayor a las que mostraban un nivel superior de inspecciones técnicas, la firma que en el informe original está de segundo puntaje tiene 188 millones de inspecciones, la firma que está en primer lugar tiene cree que son como 12 millones de inspecciones, es un número muy alto en proporción, y cuando se ve la parte tarifaria, se tiene que las firmas DEKRA y FARENET lo que les indicaron antes es que sí estaban dentro del rango de ARESEP, ambas no cobran por la reinspección de un componente, la firma OPUS si bien es cierto es más barata con la primera inspección, cobra por ambas reinspecciones.

Entonces señala, que al ver todos estos elementos en conjunto, pareciera que por conveniencia se podría valorar una recomendación respecto de la propuesta que está en segundo lugar, de la tema de las tres posiciones y solicita mostrar el último párrafo del documento:

Es importante aclarar que la labor de esta Comisión se limitó a efectuar el análisis y valoración de las propuestas de las empresas interesadas en brindar los servicios de inspección técnica vehicular bajo la figura de Permiso de Uso en Precario Puro y Simple, en razón de los parámetros establecidos en el respectivo pliego de condiciones, según se solicitó por medio del oficio CSV-DE-3209-2022, en acatamiento al Acuerdo de Junta Directiva CSV-JD-0275-2022, siendo responsabilidad de la Junta Directiva analizar "...el resultado del informe de estudio de las ofertas rendido por la Comisión de Evaluación conjunta del Mopt y el Cosevi y acordar la correspondiente recomendación de escogencia del permisionario de uso...", según lo establece el numeral 8.2 del mismo acuerdo.

Agrega que la Comisión aclara que ellos se limitan únicamente a hacer el análisis y a valorar las propuestas, y a remitirlo a este Consejo para que sea el Consejo, quien saque la recomendación con base en la evaluación que ellos hicieron.

Entonces concluye, que si bien es cierto hay un puntaje asignado, el puntaje asignado no está considerando ningún tope adicional por el tope superior a las 8 millones de inspecciones, y la forma en la que se repartieron puntos por precio, si se fijan y consideran que ARESEP ya sacó tarifas, todo lo que esté por debajo de la tarifa de ARESEP hay que regresarlo a la tarifa mínima de ARESEP, entonces señala en ese sentido, esa que está siendo premiada por tener una tarifa inferior, igual hay que regresarla a la tarifa de la ARESEP en este momento, y ahí ya llegarían a igualdad de condiciones en la primera inspección, sin embargo la del segundo lugar en la evaluación original, no cobra por la reinspección, tal y como ARESEP indicó que no quiere cobrar por la reinspección, entonces señala que consideró conveniente valorar estos elementos y por esa razón es que los llamó para que los conozcan y los estudien mediante una moción de revisión del acuerdo e indica que ahí se va a detener y consulta a los señores miembros ¿si alguno tienen comentarios adicionales?, se los agradece.

El señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se refiere indicando que efectivamente el factor tranquilidad es lo que tiene que tomar en consideración, ahora que pueden, ya que no se ha tomado una decisión final de decir a quién se le va a dar el permiso en esas condiciones, cree que algo muy importante es ver el esquema aquí en Costa Rica, en el caso de ARESEP, ya que señala que ARESEP no está dando por el momento una tarifa de reinspección, ya que en la última reunión entendió que ellos iban a empezar a revisar a ver si tienen elementos para luego establecerla.

Comenta que un parámetro de medición que pueden tener ellos, ya que él cree y se inclina en que casi es más factible considerar la segunda empresa de la evaluación original que es DEKRA.

Primero que todo hay elementos a favor, uno mayor experiencia, con más de 188 millones de revisiones, respecto a 8 millones que tiene la primera empresa, segundo punto es la parte tarifaria, se ajusta al esquema, al modelo que está usando ARESEP, que es el que van a tener que tomar como referencia, de que no está estableciendo tarifa de reinspección, la primera empresa sí.

Otro elemento importante es los puntos en cuanto a lo que es la parte de la revisión, a pesar de que la primera empresa OPUS dice que sí que ellos hacen revisión de todos los demás elementos, como lo indica el Señor Ministro, pero indica que la empresa DEKRA sí lo está dando a conocer ese elemento, por lo que considera que todos esos aspectos les permiten algo muy importante.

Respecto del otro elemento, ya que no pueden tampoco juzgar, pero si ya el Señor Ministro hizo las consultas en Honduras, y hay opción de que sean ciertos esos rumores, esas noticias, es mejor no meterse en un enredo, y eso para él señala es un elemento a considerar.

En resumen, piensa lo mismo, piensa que están a tiempo de poder reconsiderar y tienen elementos suficientes para tener la posibilidad de que la segunda empresa de acuerdo a la evaluación original, sea a la que puedan dar en este caso la autorización.

Eso por un lado, seguidamente se refiere a que lo que hay que revisar un poco es el puntaje, ya que recuerda que OPUS GROUP estaba con 97 puntos, y la segunda empresa DEKRA quedó con 90 puntos y consulta ¿si era así?

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta responde que sí.

El señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en eso indica es donde habría que hacer esa ponderación, eso es en términos generales.

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta señala que así es, pero si se fija a la hora de dar la tarifa por la primera inspección, OPUS tiene 40 puntos, DEKRA tiene 32 puntos, pero al regresar a OPUS a la tarifa de ARESEP, quedan en un empate, entonces señala habría que agregarle 8 puntos a una o quitarle 8 puntos a la otra, entonces quedan en empate de nuevo, un punto de diferencia.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, Delegada de la Señora Ministra de Educación, se refiere indicando que está totalmente de acuerdo y le parece que es un momento también óptimo para poder hacer este tipo de revisiones y también para no generar un ruido social innecesario, ya que faltaba más que después de decir el nombre que la prensa empiece a investigar y se dé cuenta con esto, por lo que considera terriblemente oportuno blindar desde todo punto de vista, que sea la decisión más sana, más ética y más correcta, y cree que desde ahí también queda como una llamada de atención tal vez, como un previsto para que en las próximas oportunidades, las comisiones hagan este chequeo, este background

chek de este tipo de cosas, que cualquiera de ellos podría googlear, que literalmente el viernes no se les ocurrió y que en este momento les está ayudando en la consideración de la decisión correcta, y que bueno habían visto el mismo viernes que esta empresa por la cantidad de revisiones que tenía, parecía a todas luces que iba a ser la que iba a quedar mejor calificada, entonces señala que es el momento ideal para considerar la opción número dos y está totalmente de acuerdo.

La señora Yorlene Víquez Estevanovich, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales indica que comparte lo mismo ya que deben respaldar muy bien a la hora de votar y recomendar al candidato y cree que esta es la mejor opción, porque tiene más experiencia y tiene más cantidad de revisiones, entonces eso hace que los deje más tranquilos y si se tomó en cuenta y se revisaron todos los documentos, ellos los presentaron como debió de ser desde el principio.

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta señala que inclusive hay que mencionar aquí, que si hubieran sido muy estrictos, tal vez no hubiera cumplido la primera la admisibilidad por la forma en que presentó, porque no fue con una agencia.

A continuación Gaudy Fernández Soto, Delegada de la Señora Ministra de Salud, se refiere e indica que poniéndose al día con el tema de la elección y de las opciones que hay, evidentemente es el acto más responsable y patriótico que pueden regalarle a COSEVI en este momento y fue ese tema como lo dicen las compañeras una revisión simple que su persona hizo oficialmente.

Indica que el riesgo reputacional sobre el cuál caerían en esto no es cuantificable, ya que señala que están en un momento en que la prensa desea que se muevan 1.5 grados incorrecto para ellos magnificarlo y dar 1.500 grados, entonces considera que es sumamente responsable, y no todo en la vida y sabe que todo debe ser medible, pero esta empresa tiene una buena calificación, no están hablando que fue que pasaron de una empresa con 97 a una que tiene 25 puntos y que nuestra terna está tan baja, y cree que al ponerse al día revisó ciertas cosas que les enviaron y considera es una excelente y patriótica decisión.

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta lo somete a votación de los miembros si están de acuerdo en que la recomendación se haga para que el permiso en uso en precario, se le otorgue a la firma DEKRA, que es la firma que salió en el informe original como segundo lugar, argumentando uno, que tiene 188 millones de inspecciones correctamente certificadas.

A continuación da la palabra a don Carlos Rivas Asesor Legal Institucional.

El Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal Institucional se refiere e indica que el punto segundo que están analizando, se origina legalmente en que hay que hacer una revisión del acuerdo previamente adoptado, esas revisiones tienen que ser sobre la base de fundamentos objetivos.

En el caso respecto a que está bien lo que se ha señalado sobre las suspicacias que han salido, sobre la participación de una empresa en Honduras, debe considerarse que mientras no exista una condenatoria formal en contra de la empresa, no recomendaría que eso se esgrima como un argumento directo para justificar el acuerdo, es decir que les quede a cada uno de Ustedes como una valoración personal pero que no se incluya como motivación en el acuerdo.

Seguidamente el Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal Institucional, indica que si se llegó a poner en duda la forma en cómo se justificaba la experiencia por parte de la empresa originalmente recomendada, ahora tiene un defecto de admisibilidad para justificar la experiencia, entonces la empresa que estaba en primer lugar ya no está en ese sitio porque ni siquiera entra en el escalafón, y la segunda no es segunda ahora si no que es primera por ese motivo.

Entonces señala, hay que sacar ese esquema de razonamiento de que se valoró que se le había incluido en el tema de la experiencia que había pasado el tamiz de la admisibilidad, cuando no debió haberlo pasado, y entonces ni siquiera acceder al tema de la metodología de la evaluación, y ahí sí se le pueden sumar indica, los otros pluses que Usted acaba de mencionar, respecto a lo de la empresa que originalmente estaba en un segundo lugar pero que insiste con este razonamiento que se hizo queda en primer lugar porque la otra ni siquiera debió haber sido considerada en fase de admisibilidad.

Entonces indica más bien ese debió haber sido el razonamiento, para revisar el acuerdo originalmente adoptado.

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta agradece a don Carlos y señala que en virtud de haber revisado la capacidad de certificación, de inspección técnica vehicular de la firma OPUS y siendo que sí existe un organismo oficial en el país de origen Suecia, y que no se utilizó el mecanismo procedente para certificar las inspecciones, señala que desde un punto de vista de admisibilidad estaría cuestionada la admisibilidad de la oferta recibida, y en ese caso señala sería la firma DEKRA la que quedaría con mayor puntaje, siendo que tiene la mayor cantidad de inspecciones técnicas vehiculares, 188 millones.

Además que la tarifa cotizada por primera inspección está dentro del rango que ARESEP ha establecido y siendo que no está cobrando por la reinspección de un componente, indica que no sabe si se le fue algún elemento, pero con base en eso estarían haciendo la recomendación para que el permiso en uso en precario, se le otorgue a la empresa DEKRA.

El señor Freddy Carvajal Abarca, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que para adicionar un punto y como bien lo indica el Señor Ministro, favorable a los argumentos que tienen para llegar a tomar la decisión para que sea la empresa DEKRA a la que se le dé la autorización, es que efectivamente, ellos están demostrando como lo dice la invitación que se les dio, que efectivamente ellos hacen una revisión integral de todo lo que son los sistemas, mientras que la otra empresa, únicamente de lo que son emisiones y cree que de la parte de luces, ya que eso es un argumento importantísimo, lo que justifica que efectivamente, cumple con el modelo costarricense en lo que es la revisión técnica.

El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta, agradece el comentario e indica que es correcto que el elemento se ajusta más a la realidad país, las inspecciones técnicas certificadas por DEKRA, y ya la cuestionada admisibilidad de OPUS respecto a que parte de su experiencia se da en Estados Unidos, donde solo se hace revisión de emisiones de gases y no se revisa integralmente el vehículo desde un punto de vista mecánico que permita garantizar la seguridad de los conductores y de los pasajeros.

Seguidamente el Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta indica que estarían entonces dejando sin efecto o revocando el acuerdo anterior y tomando un nuevo acuerdo.

Lo somete a votación.

Los señores miembros están de acuerdo en aprobarlo de esa manera.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1** Se recibe y discute el oficio CSV-DE-CEP-0014-2022 de la Comisión Evaluadora de Propuestas para Otorgamiento de Permiso de Uso en Precario para prestación de IVE, en respuesta a oficio CSV-JD-2022-0305 del Ministro y Presidente de la Junta Directiva, para conocimiento de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Moción de revisión del acuerdo adoptado en el artículo IX de la Sesión 3108-2022 del 19 de agosto del 2022.

El punto se conoció en conjunto con el tema anterior, en donde se indicó por parte del Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta dejar sin efecto el acuerdo anterior vía moción de revisión presenta y tomar un nuevo acuerdo.

Los señores miembros están de acuerdo en aprobarlo de esa manera.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Se acuerda revocar el acuerdo adoptado en el artículo IX de la Sesión 3108-2022 del 19 de agosto del 2022, numeral 9.1.
- 3.2 Realizadas las nuevas valoraciones finales de los análisis efectuados por la comisión evaluadora de las propuestas recibidas para acceder a la prestación del Permiso de Uso en Precario de la IVE, se acuerda recomendar se otorgue el permiso a DEKRA C.R., al haber alcanzado la mayor puntuación y cumplidos los requisitos legales, financieros y técnicos de admisibilidad.
- 3.3 Remitir el acuerdo adoptado al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que se sirva valorarlo y a partir del mismo se sirva dictar la determinación resolución de otorgamiento del Permiso de Uso en Precario para la prestación de la IVE y así asegurar la disponibilidad de dicho servicio a la empresa citada.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se pasa lista de los presentes. El Señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y Presidente de Junta, agradece a los señores miembros y señala que considera han hecho la corrección debida, espera que todo salga bien y que la empresa esté pronto prestando el servicio.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 45 minutos.